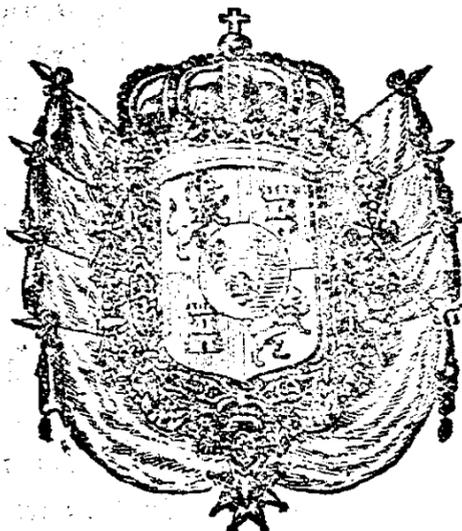


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de la provincia.

Esta Junta acaba de recibir por conducto del apostadero establecido en Murcia los impresos que á continuacion se copian.

Junta suprema de Gobierno de la provincia de Murcia.

Por parte que acaba de recibir esta Junta de Gobierno, se sabe positivamente que las tropas del ex-regente Espartero se han pronunciado en retirada hacia Valdepeñas y Almagro; y que los rebeldes acaudillados por el Marques de Camachos, han desaparecido de Hellin escapando cada uno por su lado.

Lo que la Junta se apresura á poner en conocimiento del público para su satisfaccion y completo desengaño de los que todavía esperaran que un puñado de ambiciosos triunfase sobre la voluntad nacional can heroicamente pronunciada. Murcia 9 de julio de 1843.—C. P., El Vizconde de Huerta.—El Secretario, José Rafael Guerra.

Junta superior de Gobierno de la provincia de Murcia.

Esta Junta Suprema acaba de recibir de

oficio las importantes noticias siguientes:— Gobierno Superior Politico de la provincia de Valencia.

Por extraordinario que se acaba de recibir de Madrid en este Gobierno politico, se sabe:

Que Bilbao se pronunció el 29, y se dice que tambien lo han efectuado Cáceres y Segovia, siendo muy probable que Toledo lo haya hecho el 5 ó el 6,

Badajoz con su guarnicion se pronunció el 1.º de julio. Ricafort y Cardero han tenido que salir con 300 quintos de aquella plaza, cuyo pronunciamiento es muy importante por ser plaza fuerte. La junta de Badajoz ha publicado la siguiente manifestacion.

BADAJOCENOS.

Acaba de constituirse la Junta de Salvacion, á quien la confianza del pueblo ha designado para vigilar y defender los intereses que representa el pronunciamiento verificado en esta capital.

El primer deber de esta corporacion es formular el programa, bajo cuya bandera ha de corresponder á vuestros deseos, arrojando toda clase de sacrificios y peligros.

Constitucion de 1837, Reina Isabel II, Programa del Ministerio Lopez, union sincera y eterna entre todos los españoles.